



CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 444, Punto Número 10 de fecha 14 de diciembre de 2009, por una parte y por la otra **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, casada, licenciada en sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, nombrada mediante Acuerdo de la Junta Directiva Universitaria Número 013-2009, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio Marco de Asistencia Recíproca, de conformidad con lo expresado a continuación.

C A P Í T U L O I I N T R O D U C C I O N

EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la investigación, restauración, preservación y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras, así como la docencia y extensión en los campos de la antropología, historia y ciencias afines. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen.

C A P Í T U L O I I J U S T I F I C A C I O N E S

- 1. EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD** sin menoscabo de la esfera de competencia que legalmente les corresponde, convienen en coordinar y dirigir acciones encaminadas a la optimización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando actividades y proyectos dirigidos



a la investigación científica en los campos anteriormente citados y según lo establecido en el Decreto Legislativo 220-97 que contiene la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

2. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia pondrán a la disposición sus recursos humanos y materiales a fin de facilitar los objetivos propuestos.
3. Ambas partes reconocen la necesidad de una adecuada coordinación, como medio eficaz para llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

CAPITULO III BASE DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que ambas partes, en forma conjunta y armoniosa realicen programas y proyectos relacionados con la investigación, conservación, protección y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este convenio son los siguientes:

1. Aprovechar los recursos humanos y materiales de que disponen ambas instituciones para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen ambas instituciones, les fueron encomendadas.
2. Crear las condiciones adecuadas que coadyuven a la preparación y formación de investigadores y técnicos hondureños para cubrir las necesidades en antropología, historia y ciencias afines.
3. Estimular e impulsar las actividades científicas y culturales en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de Honduras.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: Las partes contratantes asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:



1. Tanto el Instituto Hondureño de Antropología e Historia como la Universidad Nacional Autónoma de Honduras proporcionarán, dentro de sus posibilidades, el apoyo material, financiero y técnico-científico en la preparación y realización de los programas y proyectos conjuntos.
2. Ambas partes promoverán la identificación de programas, proyectos y actividades de investigación, conservación, protección y promoción del patrimonio cultural, así como otras oportunidades de cooperación de beneficio mutuo.
3. El Instituto Hondureño de Antropología e Historia pone a la disposición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sus materiales y espacios de las distintas áreas académicas para que sus miembros, debidamente acreditados, puedan realizar prácticas y actividades de investigación.
4. Ambas Instituciones proporcionarán el resultado de sus trabajos científicos realizados para publicación, a través de sus órganos de divulgación respectivos. Ambas instituciones serán propietarias por igual de los derechos intelectuales producto de los proyectos de investigación conjuntos.
5. Las propuestas para programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetas a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y serán sometidas ante y por los Organismos especializados de cada institución. Luego elevadas a los Organismos de decisión.
6. Los materiales arqueológicos que resultaren de las investigaciones y de otros procesos relativos a la defensa del patrimonio cultural son propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
7. Ambas Instituciones se comprometen a mantener intercambio de sus respectivas publicaciones que sean de interés recíproco.
8. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras proporcionará de acuerdo a sus posibilidades, Becas y/o cualquier otra facilidad a hondureños calificados para realizar cursos de capacitación y/o estudios conducentes a obtener grados académicos en Antropología, Historia y disciplinas afines.
9. Para la ejecución de los programas y proyectos específicos, una vez hechos los trámites correspondientes, se firmará un contrato específico entre ambas partes para lo cual se elaborará en cada caso un reglamento de ejecución y supervisión.



10. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas instituciones, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD**.
11. La documentación que resulte de las investigaciones será propiedad de ambas **INSTITUCIONES** las cuales se comprometen a brindar la información a terceras personas sólo con el consentimiento de la otra parte.
12. **EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD** firmarán actas de compromiso entre el personal de apoyo a investigadores y técnicos que participen en actividades conjuntas, antes de que se asuman responsabilidades en el marco de los proyectos refrendados por este convenio de cooperación.
13. Al presentar una solicitud con toda la documentación necesaria, **EL INSTITUTO** extenderá a los investigadores de **LA UNIVERSIDAD** una credencial que los identifique como asociado ad-honorem del IHAH y viceversa.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser enmendado a petición razonada de cualquiera de las partes, debiendo manifestarlo por escrito con sesenta (60) días de anticipación. También podrá darse por terminado o extendido usando el mismo procedimiento.

Es entendido que la colaboración mutua aquí establecida podrá ampliarse a otras áreas que de común acuerdo establezcan ambas partes.

Para la ejecución de cada Proyecto, y con el fin de fijar las obligaciones y atribuciones de cada Institución, se firmarán Convenios específicos entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas conjuntamente por ambas partes, o de considerarse necesario, por los Consejos de las Instituciones respectivas.

Este convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un contrato de investigación, restauración, préstamo de materiales u otros afines que se encuentre en ejecución.

En fe lo cual los abajo suscritos firman este convenio en la ciudad de



Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil doce.



VIRGILIO PAREDES TRAPERO
Instituto Hondureño de
Antropología e Historia



JULIETA G. CASTELLANOS RUIZ
Universidad Nacional
Autónoma de Honduras